



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2230/2017

ZAPALLAR, 7 de abril de 2017.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de capacitación “Apicultura Orgánica para usuarios Prodesal”.
- 2º Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía Nº 1032/2017, de fecha 27 de febrero de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que con fecha 21 de marzo de 2017 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición Nº 4301-6-L117.
- 4º Que con fecha 27 de marzo de 2017 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) ANGEL EUGENIO PEDRERO ALFARO; 2) CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA; y 3) QUINTA CAPACITACIÓN SpA.**
- 5º Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 30 de marzo de 2017, realizó un examen de admisibilidad y determinó admisible las propuestas de los 3 participantes, esto es, **ANGEL EUGENIO PEDRERO ALFARO, CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA y QUINTA CAPACITACIÓN SpA.**
- 6º Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales, luego de lo cual resultó un empate entre **ANGEL EUGENIO PEDRERO ALFARO y CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**, obteniendo ambos 97 puntos en total. Consiguientemente, se tuvo que aplicar tercer criterio de desempate que establece el artículo 13



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de las Bases, pues el empate continuaba con el primer y segundo criterios, con lo que el adjudicatario se decidió por la oferta que ingresó antes en el portal de Mercado Público.

7° Que, fundado en el punto anterior y de acuerdo al Acta de Evaluación señalada, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la contratación de este servicio al **CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA, RUT N° 71.787.200-2**, que ingresó su oferta el día 22 de marzo a las 18:50 hrs. (mientras que el otro oferente lo había hecho el día 27 de marzo), por un monto total de **\$850.000.-** (ochocientos cincuenta mil pesos).

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA, RUT N° 71.787.200-2**, la contratación del servicio de capacitación "Apicultura Orgánica para usuarios Prodesal", por un monto total de **\$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos)**, exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 114-05-11.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

SEC/ CTL / JUR/ jtvtp